

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de julio, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1) Número 23, vivienda letra E de la planta primera, con acceso por el portal número 5 de la calle B de nueva apertura, hoy calle Doroteo Figueroa, 6, del casco urbano de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), sita a la derecha según se suben las escaleras. Consta de distribuidor, «hall», cocina, salón, tres dormitorios y baño. Tiene una superficie útil por vivienda de 86 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, vivienda letra A de esta misma planta y portal 6; izquierda, vivienda letra A de esa misma planta y portal; fondo, vivienda letra A de la planta primera del portal; patio de luces, y frente, calle de su situación. Cuota: Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,190 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Ocaña (Toledo), en el tomo 1.126, libro 200 de Santa Cruz de la Zarza, folio 187, finca 29.398, inscripción tercera.

2) Una novena parte indivisa de la finca en el mismo casco urbano de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), que se describe así: Número 8, local destinado a plazas de garaje sito en la planta baja del portal 5, con entrada directa por la calle E, de nueva apertura, hoy calle Doroteo Figueroa, 6; está compuesto de nueve plazas de garaje, numeradas del 1 al 9, ambos inclusive. Tiene una superficie útil de 231 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, escalera y local de garajes número 9 del portal 6 de la división horizontal; izquierda, local número 7 del portal 4; fondo, local destinado a plazas de garaje número 5 del portal número 3 y local comercial número 6 del mismo portal, y frente, calle de su situación. Cuota: Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,339 por 100. Según el título, el titular de la mencionada participación contribuirá en una novena parte a los gastos comunes que correspondan a la totalidad de esta finca. Según resulta del título que se invoca a la citada participación le corresponde la utilización exclusiva de la plaza de aparcamiento número 6 de las nueve que a tal fin se han señalado. Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, en el tomo 1.140 del archivo, libro 202, folio 72, finca 29.383, inscripción undécima.

Tipo de subasta: La vivienda descrita bajo el número 1), en 10.007.150 pesetas. La participación de finca o plaza de garaje que se describe bajo el número 2) en 950.000 pesetas.

Dado en Ocaña a 29 de febrero de 2000.—La Juez, Ana María López Chocarro.—El Secretario.—16.901.

#### OLIVENZA

##### Edicto

Don José Pablo Fernández-Cavada Pollo, Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de Olivenza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 250/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Romero Trigo y doña Ana María Matamoros Guerrero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0378000018025099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de junio de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de julio de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana: Casa en la villa de Almendral, en calle Vasco Núñez de Balboa, número 11. Mide una superficie de 150 metros cuadrados. Se halla inscrita

en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 91, del tomo 659 del archivo, libro 79 del Ayuntamiento de Almendral, finca registral número 4.810, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 6.751.288 pesetas.

Olivenza, 15 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—16.909.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en calle General Riera, 113-1.º,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.059/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Pollensa-Colonia, contra don Joaquín Jiménez Sánchez, don Juan Jiménez Martínez, en el que se ha recaído resolución de tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez, ilustrísima señora de Andrés Pardo. En Palma de Mallorca a 9 de febrero de 2000.

Dada cuenta de la presentación del precedente escrito, que se unirá a los autos de su razón, visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones legales generales del procedimiento, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la primera y pública subasta el día 11 de mayo de 2000, a las once horas, siendo su tipo el del avalúo y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 13 de junio de 2000, a las once horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de julio de 2000 siguiente, a las once horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los licitadores la previa consignación en la concreta cuenta de la causa, la 0469-0000-17-1059-98, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la puja, de por lo menos, el 20 por 100 del tipo, previsto para cada una de ellas, si bien, el de la tercera será, a estos solos efectos, el mismo que el de la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, en los domicilios que constan en la certificación de cargas y en el del propio inmueble, por su interés a sus ocupantes, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso